



RADICACIÓN : 08001405302220180025900
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO : DISTRIBUCIONES RENACER S.A.S, PROSPERO HOYOS CEBALLOS y FAISULLY HOYOS ARSITIZABAL

INFORME SECRETARIAL: informo a usted, señora Juez que la demandada **FAISULLY HOYOS ARSITIZABAL** mediante escrito de 24 de junio de 2022, presentó solicitud de entrega de depósitos judiciales descontados en virtud del proceso de marras.

Así mismo, se constata que el 18 de agosto de 2022, el Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla (antiguo Juzgado 22 Civil Municipal de Barranquilla) efectuó conversión de los títulos judiciales Nos. 416010004817373 por \$23.150.503 y 416010004817374 de \$24.315.181 descontados a la demandada **FAISULLY HOYOS ARSITIZABAL** con destino al proceso de la referencia.



DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	55301872	Nombre	FAISULLY HOYOS	Número de Títulos
						2
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
416010004817373	8600030201	BBVA COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2022	NO APLICA	\$ 23.150.503,00
416010004817374	8600030201	BBVA COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2022	NO APLICA	\$ 24.315.181,00
Total Valor						\$ 47.465.684,00

servase para proveer.

Barranquilla, 25 de agosto de 2022

El secretario,

CRISTIAN CANTILLO TORRES

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Veinticinco, (25) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

Rad. No. 2018-00259.

Mediante escrito de fecha 24 de junio de 2022, la demandada **FAISULLY HOYOS ARSITIZABAL** actuando a través de apoderado judicial, solicitó la entrega de los depósitos judiciales descontados a su cargo, así como también el levantamiento de las medidas cautelares.

De igual manera, se avizora que el 18 de agosto de 2022, el Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla (antiguo Juzgado 22 Civil Municipal de Barranquilla), efectuó conversión de los títulos judiciales Nos 416010004817373 por \$23.150.503 y 416010004817374 de \$24.315.181 descontados a la demandada **FAISULLY HOYOS ARSITIZABAL** con destino al proceso de marras.

RADICACIÓN: 08001405302220180025900
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO : DISTRIBUCIONES RENACER S.A.S, PROSPERO HOYOS
CEBALLOS y FAISULLY HOYOS ARSITIZABAL

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que mediante auto de 09 de marzo de 2022, ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación; se considera pertinente ordenar la entrega de los depósitos judiciales Nos 416010004817373 por \$23.150.503 y 416010004817374 de \$24.315.181, a la demandada FAISULLY HOYOS ARSITIZABAL, identificada con c.c. 55.301.872, por haber sido descontados a su cargo dentro del proceso de la referencia.

Así mismo se hace saber que el levantamiento de las medidas cautelares se ordenó en el auto que decreto la terminación del proceso, lo cual se cumplió con oficios Nos. 1420 del 9 de junio de 2022.

En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE

1.- Entréguese a la demandada, FAISULLY HOYOS ARSITIZABAL, identificada con c.c. 55.301.872 los depósitos judiciales Nos. 416010004817373 por \$23.150.503 y 416010004817374 de \$24.315.181 que se encuentran a disposición del Juzgado en la cuenta judicial y que fueron descontados a la mencionada en virtud del proceso ejecutivo de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bb383575b50ceb806348b701f38623cbf5e55ea581ff4997b064f5059e86d52**

Documento generado en 25/08/2022 03:31:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>